

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA

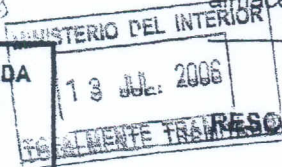
JCSch/MCSM

1698505
 190506



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



Aprueba ampliación a contrato celebrado entre el Ministerio del Interior y "Bodegas Archibox Ltda.", para la prestación de servicios de bodegaje para almacenamiento de especies que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2826

SANTIAGO, 23 MAYO 2006

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
 CONSIDERANDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ 1.418.614.-
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ 22.09.002
DEDUC. DTO.	
PVA. J. DEFE. DIVISION 31.05.2006	

Que el Ministerio del Interior celebró con la Empresa "Bodegas Archibox Limitada", la prestación de servicios de bodegaje para el almacenamiento de materiales de oficina y bienes muebles de este Ministerio, para cuyo efecto le entregó la bodega n° R-6 ubicada en el inmueble situado en calle Compañía n° 1735 de esta ciudad, contratación que se encuentra aun vigente y fue aprobada por la Resolución Exenta n° 3284, de la Subsecretaría de Interior, de 9 de Septiembre de 2002;

Que actualmente y con motivo de la renovación informática de los órganos del Estado dispuesta por el Ministerio del Interior, en su calidad de administrador de su Red Informática, proceso que efectuará con la entrega de 1500 PC's, CPU y Monitores transferidos después de haber sido utilizados en los procesos electorales 2004-2005 y que en una primera etapa se destinarán a renovar en un 100% los equipos informáticos existentes en Intendencias y Gobernaciones, dichas jurisdicciones una vez efectuado el cambio deberán devolver a este Ministerio el equipamiento con el que actualmente operan para su distribución de los que se encuentren operativos a otras entidades del Estado para apoyar su desarrollo informático;

Que en el intertanto se efectúa la distribución de dichos equipos dispuesta por la superioridad de este Ministerio, se requiere contar con un recinto para el bodegaje y almacenamiento de más de 400 equipos y sus accesorios debidamente embalados provenientes de dicha devolución, lo que ha determinado la necesidad de hacer un reordenamiento de los lugares actualmente disponibles, los que si bien son insuficientes, hace indispensable proceder a la contratación de nuevos recintos para la prestación de servicios de bodegaje;

DISTRIBUCIÓN

1. División Jurídica (2)
2. División de Administración y Finanzas
3. Servicios Generales
4. Interesado
5. Partes
6. Archivo

Que dicho requerimiento fue posible de materializar, ampliando la contratación celebrada con la Empresa antes citada, la que cuenta con espacios disponibles en el mismo inmueble en que se encuentra la bodega entregada, por lo que se ha resuelto ampliar dicha contratación;

Que formalizado entre los contratantes el acuerdo ampliatorio correspondiente, procede que dicho acuerdo sea sancionados mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.083, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2006 y lo previsto en la Resolución Exenta n°3284, de la Subsecretaría de Interior, de 9 de septiembre de 2002, aprobatoria de la contratación con la Empresa "Bodegas Archibox Limitada" de servicios de bodegaje para el almacenamiento de materiales de oficina y bienes muebles mediante la entrega de una superficie de 190 mts.2 que corresponde a la Bodega R-6 ubicada en el inmueble situado en calle Compañía n° 1735, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Contrato celebrado con fecha 01 de mayo de 2006, entre el Ministerio del Interior y la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Bodegas Archibox Limitada" en virtud del cual dichos contratantes han resuelto ampliar la contratación celebrado entre los mismos que formalizó la prestación de servicios de bodegaje para el almacenamiento de materiales de oficina y bienes muebles mediante la provisión de una superficie de 190 mts. 2 aproximadamente en 3 niveles de 2.30 mts. de altura aproximadamente que corresponde a la Bodega n° R-6 ubicada en calle Compañía n° 1735, de esta ciudad, en términos que dicha Empresa a partir del 01 de mayo de 2006, ampliará la prestación de dichos servicios mediante la provisión de una superficie de 140 mts.2 aproximadamente que corresponde a la Bodega n° R-5², situada en el mismo inmueble indicado, la que se destinará a almacenar equipos computacionales provenientes de la devolución de los mismos, debidamente embalados, lo que conforma un número aproximado de 400 cajas que efectuarán las Intendencias y Gobernaciones del país una vez efectuado el cambio del equipamiento que les será entregado de acuerdo a la distribución dispuesta por la superioridad de este Ministerio.

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará al Ministerio del Interior la ampliación de la contratación que se aprueba, ascenderá a la suma de UF.11.2 mensuales, pago que incluye el servicio del bodegaje contratado, gastos comunes proporcionales e insumos eléctricos por concepto de iluminación interior de la Bodega.



Los pagos referidos se imputarán al ítem correspondiente del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas de la ampliación del Contrato que se aprueba son del tenor siguiente:

ANTECEDENTES

Durante el curso del año 2004 y con motivo de la labor informativa que le corresponde ejecutar al Ministerio del Interior, relativa a la labor de informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, función que debería cumplir con motivo de las Elecciones a efectuarse los años 2004 y 2005, la superioridad de este Ministerio resolvió implementar su Red de Transmisión de Datos que le informara sobre los resultados de votación desde todos los locales de votación instalados en el país, al Palacio de la Moneda para el proceso de recuento de votos, contratación que incluyendo la provisión de líneas telefónicas y de equipos computacionales, fue adjudicada en un proceso de propuesta pública a "TELEFONICA Empresas CTC Chile S.A.", la que le correspondió cubrir las Elecciones Municipales de 2004, Parlamentarias y Presidencial de 2005 y Segunda Votación de la Elección Presidencial de 2006.

La referida contratación incluyó como obligación adicional asumida por dicha Empresa, consistente en que una vez efectuado el último de los actos electorales considerados, el equipamiento informático utilizado en dichos procesos, en un número de 1.500 PC's, igual número de CPU, Monitores y Mouse, serían transferidos a este Ministerio, lo cual se perfeccionaría mediante la celebración de un acuerdo complementario que suscribirían ambas partes cuya aprobación se efectuaría mediante la expedición del acto administrativo pertinente.

Dicha contratación fue aprobada por el Decreto n° 950, de Interior, de 10 de septiembre de 2004,

El precio correspondiente a los servicios contratados como a los equipos a transferirse, fue satisfactoriamente cursado por este Ministerio a TELEFONICA como parte de los pagos convenidos por los contratantes.

Efectuada la Segunda Votación Presidencial del 15 de enero de 2006, la superioridad de este Ministerio resolvió que una vez suscrito por ambas partes el acuerdo complementario que perfeccionaría la transferencia convenida a este Ministerio de los equipos utilizados en los referidos actos electorarios y entregado dicho equipamiento por la contratante en los lugares del país y en las oportunidades que señalara esta Secretaría de Estado, cuyo plazo máximo se extendería hasta el 31 de mayo de 2006, este Ministerio en su calidad de administrador de las Redes de los Órganos del Estado y dentro de un contexto de renovación tecnológica proyectada por la División de Informática por este Ministerio, se procedería a la distribución de dichos equipos de acuerdo a lo resuelto por el Sr. Subsecretario del Interior, en que como una primera etapa consideró la renovación de un 100% de los equipos informáticos de los servicios de Gobierno Interior conformado por las Intendencias y Gobernaciones del país.



La referida autoridad resolvió además que las referidas jurisdicciones, una vez efectuado el cambio de equipamiento, deberían devolver directamente a la Unidad de Servicios Generales de este Ministerio, debidamente embalados los equipos y sus accesorios con los que actualmente operaban, para su distribución a otros servicios de aquéllos que estuvieran operativos, lo que conforma una cantidad aproximada de 400 equipos, cada uno en sus respectivas cajas que deberá recibir este Ministerio, lo que hace necesario contar con un recinto para su almacenamiento y bodegaje, del que si bien dispone, éste deberá ser desocupado mediante el traslado de los muebles y equipos que actualmente allí se encuentran a otro lugar, lo que obliga a esta Secretaría de Estado a efectuar la contratación correspondiente para contar con un nuevo recinto debidamente resguardado y protegido.

Para los fines referidos y previa petición de las cotizaciones pertinentes, este Ministerio resolvió formalizar el servicio de bodegaje requerido con la sociedad "Bodegas Archibox Limitada" mediante la ampliación de la contratación de la Bodega R-6 del inmueble ubicado en calle Compañía n° 1735 convenida entre ambas partes a contar desde el año 2002, contratación que aprobada por la Resolución Exenta N° 3284, de la Subsecretaría de Interior, de 19 de septiembre de 2002, se extendería entre el 1 de octubre de 2002 y el 31 de diciembre de dicho año, sin perjuicio de su renovación automática que ha determinado la vigencia de dichos servicios hasta la fecha, lo que resulta actualmente posible de materializar por contar dicha Empresa con espacios disponibles en el mismo inmueble en que se encuentra la Bodega R-6.

El primitivo contrato que incluyó la provisión de una superficie de 190 m², en 3 niveles de 2.30 mts de altura aproximadamente, con un valor mensual de 17,1 UF. en su equivalente en moneda nacional, incluyó la presencia de un cuidador permanente día y noche de la propiedad, disponibilidad de un baño para el personal de este Ministerio que realice carga y descarga en el horario fijado, gastos comunes así como consumo eléctrico correspondiente a la iluminación interna de cada bodega, lo cual sería de cargo de "Bodegas Archibox Ltda."

Considerando los hechos expuestos y el espacio requerido en forma urgente para el almacenamiento del referido equipamiento proveniente de la devolución que harán Intendencias y Gobernaciones, el Ministerio y la sociedad de responsabilidad limitada referida han acordado en ampliar el servicio de bodegaje referido en los términos que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: En tal virtud por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio y la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Bodegas Archibox Ltda.", en adelante, la Empresa, han acordado en ampliar la contratación de servicios de bodegaje y almacenamiento celebrado entre los mismos con fecha 1 de septiembre de 2002, mediante la provisión de una superficie de 190 mts. 2 aproximadamente que corresponde a la Bodega R-6, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3284, de 9 de Septiembre de 2002, de la Subsecretaría de Interior, en términos que la referida sociedad prestará a este Ministerio y en los mismos términos antes convenidos, servicios de bodegaje y almacenamiento a este Ministerio mediante la provisión de una superficie de 140 mts. 2 aproximadamente que corresponde a la Bodega R-5².

SEGUNDO: La ampliación que se materializa por el presente documento, regirá a contar desde el 01 de mayo de 2006 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006. No obstante esta ampliación se entenderá automáticamente prorrogada anual y sucesivamente por el plazo de un año si ninguna de las partes notifica a la otra de su voluntad de ponerle término mediante comunicación a la otra por escrito por carta certificada con una anticipación de 60 días a la fecha de su vencimiento o a cualquiera de sus prórrogas y siempre que se contara con el financiamiento pertinente.

TERCERO: El precio que pagará este Ministerio a "Bodegas Archibox Ltda." por la ampliación que se conviene por este acto ascenderá a la suma de UF. 11.2, en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor vigente para dicha unidad el día de su pago efectivo, valor que incluye el valor proporcional de los gastos comunes y el insumo eléctrico por concepto de iluminación interior de la misma, pago que se efectuará en las mismas condiciones pactadas en la Cláusula Segunda del Contrato original.

CUARTO: En lo demás, continúan vigentes en todas sus partes las cláusulas del Contrato de bodegaje original acordado, en lo que resulte aplicable.

QUINTO: Para todos los efectos de la presente ampliación, las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago.

SEXTO: La representación con la que comparece don Edmundo Andrés Rencores González, por la sociedad "Bodegas Archibox Ltda.", consta de la escritura pública de fecha 30 de diciembre de 1994, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jorge Zañartu Squella.

La representación con la que comparece don Felipe Harboe Bascuñan, por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo n° 123, del Ministerio del Interior, de 27 de enero de 2006, publicado en el D.O. de 11 de marzo de dicho año.

Siendo ampliamente conocida de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta sus respectivas designaciones en el presente Contrato.

SEPTIMO: El presente Contrato modificatorio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Firman: Edmundo A. Rencoret Gonzalez.pp."Bodegas Archivos Ltda.". Felipe Harboe Bascuñan. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



FELIPE HARBOE BASCUÑAN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Carlos Varas
CARLOS VARAS GONZALEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior